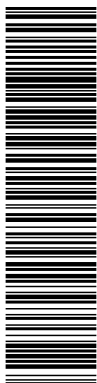


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 15.- CONVENIO COLABORACIÓN AGUA VIVA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SEGS-T8DZO-KRWUO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:43:49 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:33



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

15.- Convenio de colaboración con la Asociación Agua Viva, para la realización de prácticas no laborales del programa "Emprendiendo" en el marco del programa ERACIS.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fecha 21 de octubre de 2022, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Asociación Agua Viva para facilitar la realización de prácticas no laborales de personas participantes en el programa "Emprendiendo" en el marco del programa ERACIS ejecutado en el Distrito VI, sin coste económico para este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable del Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, Sr. Tenorio Salgado, de fecha 21 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

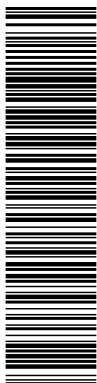
"El Ayuntamiento de Huelva a través de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica propone la firma un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la entidad Asociación Agua Viva para facilitar la realización de prácticas no laborales de personas participantes en el programa "Emprendiendo" en el marco del programa ERACIS ejecutado en el Distrito VI de Huelva.

Esta colaboración no conlleva aportación económica, no supone ningún tipo de obligación ni exigencia jurídica para ninguna de las partes y se basa en el principio de cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas.

Este convenio posibilitará la colaboración mutua para favorecer que colectivos con dificultades de inserción laboral puedan realizar prácticas no laborales en el Ayuntamiento de Huelva que les permitan adquirir competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

Se trata de una colaboración que complementa las actuaciones que viene desarrollando el Ayuntamiento de Huelva en materia de inserción sociolaboral y tienen repercusión sobre la calidad de vida de la ciudadanía,

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 15.- CONVENIO COLABORACIÓN AGUA VIVA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SEGS-T8DZO-KRWUO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:43:49 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:33



Ref.: PCD

por lo que considera adecuado formalizar dicha colaboración mediante la firma de un convenio de colaboración”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Agua Viva para facilitar la realización de prácticas no laborales de personas participantes en el programa “Emprendiendo” en el marco del programa ERACIS ejecutado en el Distrito VI, sin coste económico para este Ayuntamiento, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS, DESTINADAS A PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA “EMPRENDIENDO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERACIS EJECUTADO EN EL DISTRITO VI DE HUELVA. ENTRE LA ASOCIACIÓN “AGUA VIVA” Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

REUNIDOS

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN Y ACUERDAN

PRIMERO. - Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de las personas participantes del programa “Emprendiendo”, ejecutado la Entidad Social. Cuyo objetivo es permitir a las mismas complementar y facilitar los conocimientos, herramientas y habilidades adquiridas en su formación prelaboral. Favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, mejoren su empleabilidad y favoreciendo su inclusión social y laboral. Entre los candidatos propuestos por la Entidad Colaboradora, la Empresa seleccionará aquellos que, a su juicio, resulten más idóneos en función de las características de las prácticas ofertadas, comunicándole al Centro de Estudios la relación de alumnos seleccionados para cada una de las prácticas.

SEGUNDO. - Que este acuerdo tiene una duración de 15 días, a contar desde el momento de la firma, con posibilidades de renovación previo acuerdo de ambas partes.

TERCERO. – Que la colaboración quedará sujeta a las condiciones específicas recogidas en el ANEXO I, que incluye este documento.

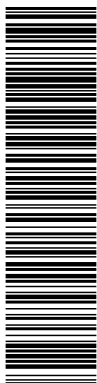
CUARTO. – El desarrollo de las actividades mencionadas no implican relación laboral de las personas participantes con Asociación Agua Viva ni del Ayuntamiento de Huelva con la asociación Agua Viva. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el alumno/a y la Empresa, en el caso de que al término de las prácticas el alumno/a se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del período de prueba.

Ambas partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la Entidad Colaboradora y el alumno, mientras éste no haya finalizado el período de prácticas que realice en la misma o no se revoque expresamente el presente Convenio.

Ambas partes acuerdan expresamente que el Ayuntamiento de Huelva no adquiere compromiso alguno de posterior contratación de los alumnos participantes en el programa de prácticas al amparo del presente Convenio.

QUINTO. - Objetivos educativos de las Prácticas:
Formación en un entorno práctico que permita a las personas participantes adquirir las competencias prácticas que necesitarán en su futura vida laboral y profesional, consiguiendo así que la definición, formación y evaluación de los resultados de las enseñanzas tengan “relevancia profesional”, complementando la formación teórica de la formación prelaboral.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 15.- CONVENIO COLABORACIÓN AGUA VIVA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7SEGS-T8DZO-KRWUO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:43:49 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:33



Ref.: PCD

SEXTO. – La asociación Agua Viva, asume la responsabilidad sobre las persona participantes que realicen sus prácticas no laborales en el Ayuntamiento de Huelva, en relación a que queden protegidos frente a la contingencia de accidentes, sufridos directa o indirectamente como consecuencia de la actividad desarrollada, a través de la póliza de accidentes contratada por la asociación Agua Viva que cubre tales riesgos. Así como el seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ser responsabilidad de las personas participantes durante el desarrollo de las actividades. (Póliza nº: 49758739, Allianz Seguros). "Seguro correspondiente a responsabilidad civil o accidentes necesarios para el desarrollo de las actividades". A requerimiento de la Empresa, la Entidad Colaboradora facilitará cualquier documentación relativa a dichos seguros.

SÉPTIMO. – El/la Tutor/a de las Prácticas deberá:
 Acoger a la persona participante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el programa formativo.
 Supervisar, orientar y controlar el desarrollo de la práctica, manteniendo el contacto para el seguimiento de la persona participante.
 Informar a la persona participante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
 El Ayuntamiento de Huelva facilitará al Alumno la información y formación adecuada al puesto de trabajo en que vaya a realizar las prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 El Ayuntamiento de Huelva pondrá a disposición de cada Alumno, los Equipos de Protección Individual necesarios para el puesto en que se desarrollen las prácticas.
 El Ayuntamiento de Huelva informará a la Asociación Aguaviva sobre las particularidades que hubiese en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 Proporcionar la información complementaria que precise para la realización de las prácticas.
 Proporcionar a la persona participante los medios materiales, que estén disponibles en la entidad, para el desarrollo de la práctica y estimular el emprendimiento en el mismo.
 Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca de la persona participante como consecuencia de su actividad como tutor/a. (se pueden incluir los que se estimen oportunos respetando los que figuran en la legislación vigente).
 Ambas Partes se comprometen a dar tratamiento confidencial al contenido del presente Convenio, por lo que no deberá revelarse a ningún tercero, en forma alguna, los términos pactados en este documento. Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso una vez finalizado el mismo, por cualquier causa.
 Asimismo tampoco se considerará incumplimiento del deber de confidencialidad la información que, en caso de ser preceptivo, se haya de facilitar a las autoridades públicas.

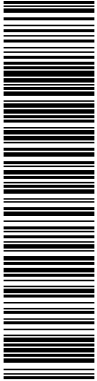
OCTAVO. - El/la Participante deberá:
 Cumplir la normativa de las Prácticas No Laborales.
 Entregar el Anexo de aceptación en fecha y plazo. En ningún caso, se podrá dar inicio a las prácticas sin tener el Anexo de aceptación firmado, enviado y aprobado por el equipo de empleo. En ningún caso, la persona participante podrá incorporarse al centro de prácticas sin dicha autorización.
 Conocer y cumplir el programa formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del/la tutor/a asignado por la entidad colaboradora, bajo la supervisión del/la tutor/a de la asociación.
 Informar al tutor/a durante el desarrollo de la práctica de cualquier incidencia que pueda surgir en su desarrollo, entregar los documentos e informes que le sean requeridos.
 Incorporarse al centro de prácticas en la fecha acordada, cumplir el horario previsto, respetar sus normas de funcionamiento, de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 Cualquier modificación en las fechas de prácticas, deberá ser notificada por la persona participante, mediante los medios establecidos.

NOVENO. - Los alumnos no percibirán cantidad económica alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa, ni por lo resultados que de ella puedan derivarse. Tampoco reciben ningún tipo de ayudas al estudio o al transporte, manutención, dietas, becas o subvenciones.

DÉCIMO. - El presente Convenio tendrá vigencia durante el período de prácticas acordadas en el mismo y reflejado en el Anexo I, podrá prorrogarse por acuerdo escrito de las partes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 75656309-7SEGS-T8DZO-KRWUO-4BD0B6E8798BEC29F62A4B1CDEF7844DE2C862685), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 15.- CONVENIO COLABORACIÓN AGUA VIVA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7SEGS-T8DZO-KRWUO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:43:49 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:33



Ref.: PCD

En todo caso, la prórroga del presente Convenio no implicará, necesariamente, la prórroga de las prácticas que se encuentren realizando los alumnos de la Entidad Colaboradora, debiendo estarse a la duración que se establezca en la oferta de cada una de ellas, manteniéndose vigente el presente Convenio hasta la finalización de las mismas.

Ambas partes se reservan el derecho a rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra parte con un mes de antelación. La rescisión del presente convenio de colaboración no implicará la realización de uno nuevo.

UNDÉCIMO. - Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del Convenio. Ambas partes consienten que los datos personales del presente Convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. La Empresa adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleados a los datos personales durante la duración de este Convenio.

DUODÉCIMO. – El Ayuntamiento de Huelva está comprometido con la Igualdad y No Discriminación, por lo que, en coherencia, espera que, en el marco de las presentes relaciones, se respete tal compromiso y se evite cualquier conducta, expresión, referencia o decisión que pudiera lesionar la Igualdad pretendida.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656309 7SEGS-T8DZO-KRWUO-4BD0B6E879BEC29F462A4B1CDEF784DE2C8626B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>